



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-003352

Res. 573/2020

ACTA N° 10, de fecha 30 de junio de 2020.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado Nacional Público Abierto a la Ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Auxiliares de Servicios Generales, Escalafón "F", Grado 1, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se remiten las Bases para el citado Llamado para su aprobación, así como la integración de los correspondientes Tribunales que entenderán en el mismo;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente autorizar la realización del Llamado, las Bases y la integración de los Tribunales;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado Nacional Público Abierto a la Ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Auxiliares de Servicios Generales, Escalafón "F", Grado 1, Contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor.

2) Aprobar las siguientes Bases:

CONDICIONES Y REQUISITOS

El 8% de las vacantes serán provistas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ley 19.122 (ingreso de personas afrodescendientes), el 4% de las mismas serán provistas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 49 de

la Ley 18.651 (ingreso de personas con discapacidad), mientras que el 1% serán provistas de acuerdo al Artículo 12 de la Ley N° 19.684 (ingresos de personas trans).

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía.
- b) No sobrepasar los 30 años de edad.
- c) Tener aprobado ciclo básico, (sin previas).
- d) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad Oficial (Carné de Salud).
- e) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para el ejercicio de la función.
- f) No tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- g) Haber cumplido con las normas de sufragio obligatorio.
- h) Residir en el Departamento (o región en el caso de Metropolitana) para el cual se inscribe.
- i) Para las personas con discapacidad además de los requisitos generales (a, b, c, d, e, f, g y h) deberán estar inscriptos en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (registro que deberá estar actualizado).
- j) Para las personas trans además de los requisitos generales (a, b, c, d, e, f, g y h) deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del período de



inscripción.

INSCRIPCIÓN Y SORTEO DE POSTULANTES

Los ciudadanos se inscribirán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), durante el período comprendido entre el 08/07/2020 al 20/07/2020 inclusive.

Si el número de postulantes inscriptos al presente llamado supera el cupo de cada Departamento se realizará una preselección mediante sorteo ante Escribano Público. Se contemplará el 4%, el 8% y el 1% del total de los cupos del llamado para personas con discapacidad, afrodescendientes y trans, respectivamente.

Quienes resulten sorteados deberán comprobar en la etapa de entrega de documentación el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases. El postulante es responsable de la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de habilitados.

De la instancia del sorteo no participarán, los Becarios que se desempeñen actualmente en el Consejo de Educación Técnico-Profesional en funciones de Auxiliar de Servicio, así como también los Becarios de Servicios Generales que hayan cesado en el correr de los años 2018, 2019 y 2020. En todos los casos deberán acreditar tener un año como mínimo de actividad en dicho régimen de contratación.

Todos los mencionados en el párrafo anterior (Becarios de Servicios Generales) deberán inscribirse en forma personal en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Atención al Público), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 6, si residen en los departamentos de Montevideo y Canelones y en el Campus Regional correspondiente los del

interior del país, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, en período comprendido entre el 08/07/2020 al 20/07/2020 inclusive, de 13.00 a 17.00 horas.

Determinar que el número máximo de postulantes por departamento, a quienes se aplicará el proceso de selección es el siguiente:

ÁREA METROPOLITANA

- Montevideo: 90
- Canelones: 50

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CENTRO:

- Durazno: 20
- Flores: 20
- Florida: 20
- San José: 20

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ESTE:

- Rocha: 20
- Lavalleja: 20
- Maldonado: 30
- Treinta y Tres: 20

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA LITORAL SUR

- Río Negro: 20
- Soriano: 20
- Colonia: 30

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA LITORAL NORTE

- Artigas: 20
- Salto: 20
- Paysandú: 20



CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA NORESTE

- Cerro Largo: 20
- Rivera: 20
- Tacuarembó: 20

Establecida la nómina de preseleccionados, los mismos presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

En el caso de que haya postulantes preseleccionados que no cumplan con los requisitos excluyentes, Sección Concursos procederá a llamar a los siguientes en la lista sorteada hasta completar el cupo de los Concursantes por Departamento.

TRIBUNALES

De acuerdo con el Artículo N° 9 del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.
- b) un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- c) un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.
- d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

3) Designar a los siguientes integrantes:

TRIBUNAL Titular 1

Grisel RAMPINI
Silvia FARÍAS
María RONCO
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Titular 2

Ana Da LUZ
Susana BEIN
Sinforiana RODRÍGUEZ
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Titular 3

Sergio TABELIRA
Gonzalo TORT
María Gabriela BERRUTI
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Titular 4

Liboria Isabel TRIAS
Joaquín GENDELMAN
Judith OLIVERA
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Titular 5

Nelson BELTRAME
Daniela FERRARI
Silvia PIAS
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Titular 6

Paulo BRITOS
Adriana MARTÍNEZ RICOBALDI
Susana MAGALLAN
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Titular 7

Mauro CANOBRA
Carla SANSONE
Rosario PÉREZ
Delegado Concursantes



TRIBUNAL Titular 8

Aladino CASTILLO
Valeria SOSA
Nancy NÁNDEZ
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Titular 9

María del Carmen Del ARCO
Celia BONILLA
María Alicia NICHE
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Titular 10

José Carlos GUTIÉRREZ
Mabel TRUCILLO
Sandra RECOUSO
Delegado Concursantes

TRIBUNAL NACIONAL EN ATENCIÓN A LOS CUPOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TRIBUNAL Titular 11

María de las Mercedes QUEIROLO
Mónica VAGLICA
Analía BERRIOLO
Delegado Concursantes

TRIBUNALES SUPLENTES

TRIBUNAL Suplente 1

Milton RODRIGUEZ
Leyla YADALA
Sylvia MELÉNDEZ
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 2

Juan Carlos ACUÑA
María Inés DOGLIO
Rosalba CAPPAL
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 3

Diory SILVA
María del Carmen TESTONI
Ángela INTROINI
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 4

Liria VILLANUEVA
Sebastián TABORDA
Sylvia FERREIRA
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 5

Graciela MELOGNIO
María Noelia MICHELIN
Mirela VIVIANI
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 6

Lilian MACHADO
María Verónica PIANO
María Alejandra BARRIOS
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 7

Luis MAZZIOTTA
Laura TACHINI
Elena TATTO
Delegado Concursantes



TRIBUNAL Suplente 8

Ana Da ROSA
Karina CABRERA
Gerardo ACOSTA
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 9

Oscar ERCILA
Virginia HERNÁNDEZ
Adriana OCAÑO
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 10

Yannet MOLDES
Celeste TARRAGÓ
Julia INVERNIZZI
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 11

Carol MARTÍNEZ
María Lucía CALDINELLI
María de los Ángeles MOROSOLI
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 12

Marcela CABAÑES
Silvia BARATE
María de Rosario ALZATE
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 13

Sara LARRALDE
Nancy FERNÁNDEZ
Nelly FERNÁNDEZ
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 14

Denisse MIRABALLES
Sandra BELTRÁN
Rosana JIMÉNEZ
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 15

Mónica PÉREZ GONZÁLEZ
Rafael MAGRIÑA
Fernando VILIZIO
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 16

Tatiana SEGOVIA
Ricardo RODRÍGUEZ
Luz Marina GREGORIO
Delegado Concursantes

TRIBUNAL Suplente 17

Carolina AMUEDO
Sebastián FIGUEREDO
Andrea MOREIRA
Delegado Concursantes

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los ciudadanos preseleccionados y becarios deberán presentar original y fotocopia de la siguiente documentación:

- Documento de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Carné de salud vigente.
- Certificado de escolaridad o constancia que acredite haber aprobado Ciclo Básico (sin previas).



- Constancia de domicilio que acredite su residencia en el departamento por el que hará opción de radicación.
- Carpeta de Méritos (datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada debidamente acreditada), debidamente foliada y autenticada según explicitación publicada en www.utu.edu.uy.
- En el momento de la inscripción, el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia. (Artículo N° 21 Literal a) Reglamento General de Concursos).
- Para las personas con discapacidad deberán presentar además comprobante de estar inscripto en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.
- Para las personas trans deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

SELECCIÓN

La modalidad de concurso es de Oposición y Méritos, con la siguiente puntuación:

PRIMERA ETAPA OPOSICIÓN. Hasta 60 puntos.

La etapa de oposición constará de dos instancias:

- Cuestionario sobre Estatuto del Funcionario No Docente y Ley de Educación. Se entregará material. Hasta 45 puntos.
- Entrevista personal. Hasta 15 puntos.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje

total asignado a la misma (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

Para las personas trans previo a la entrevista con el Tribunal se realizará una instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, en la que se explicará el origen y el alcance de la acción afirmativa (Artículo N° 19 del Decreto N° 104/019).

SEGUNDA ETAPA. EVALUACIÓN DE MÉRITOS. Hasta 40 puntos.

FORMACIÓN: Hasta 25 puntos.

- Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o Consejo de Educación Técnico-Profesional - hasta 5 puntos por año.
- Otros cursos inherentes al cargo (Curso de Auxiliar de Servicio u otros relacionados con la función a desempeñar) hasta 10 puntos.

EXPERIENCIA LABORAL: Hasta 15 puntos.

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares dentro de la Administración Nacional de Educación Pública – hasta 10 puntos.
- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares fuera de la Administración Nacional de Educación Pública – hasta 5 puntos.

ORDENAMIENTO FINAL

Culminado el procedimiento de selección se realizará un único Ordenamiento Nacional donde se especificará el Departamento o Área Metropolitana (en el caso de Montevideo y Canelones) en el que el concursante podrá hacer opción de radicación, detallándose además la calidad de persona afrodescendiente, persona con discapacidad o persona trans para ser contemplado en las designaciones futuras.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo N° 16 del Estatuto del



Funcionario No Docente).

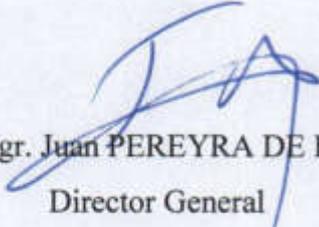
Al momento de tomar posesión deberán:

- Acreditar ante la División de Prevención y Salud en el Trabajo, la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función.
- Presentar certificado de Buena Conducta expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.
- No desempeñar otro cargo público, excepto la docencia.

PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

4) Las comunicaciones del presente llamado se realizarán en el portal web institucional (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

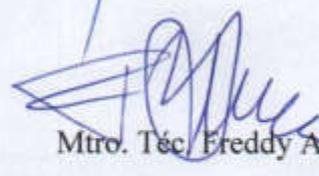
5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción), para notificar a los Tribunales y demás efectos.



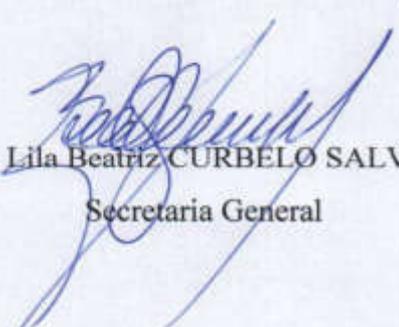
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ym